

unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Soskai, Sociedad Limitada» de «Plásticas Garrotxa, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Girona. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Les Preses, 18 de enero de 2005.—La persona física representante de «Acrifil, Sociedad Limitada», Administradora única de «Soskai, Sociedad Limitada», Josep Millán Almirall, y los Administradores solidarios de «Plásticas Garrotxa, Sociedad Limitada», José Muixí Domingo y Joan Muixí Vallés.—4.350. 2.ª 8-2-2005

STUDIOCANAL SPAIN, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**SOGEPAQ, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución por cesión global de Activo y Pasivo

El socio único Sogepaq, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—3.722. 2.ª 8-2-2005

TAPIEXPRESS, S. L. ARMU TAPICEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución N.º 82/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Castillejo Peres contra Tapiexpress, S. L., y Armu Tapiceros, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26-1-05, Auto por el que se declara a

los ejecutados Tapiexpress y Armu Tapiceros, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3404,756 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de enero de 2005.—D.ª Isabel Oteo Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—3.451.

URCU, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Urcu, Sociedad Anónima», a celebrar en primera convocatoria el día 1 de marzo de 2005, a las diecinueve horas, en Barcelona, calle Muntaner, 292, principal, y al siguiente día 2, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del régimen de administración de la Sociedad, para confiarla a un Consejo de Administración, y, en su caso, modificación del artículo 3.º y concordantes de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Modificación del objeto social y, en su caso, del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Reducción del capital social mediante la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 28 de enero de 2005.—El Administrador de la sociedad «Rabla Sociedad Anónima» representada por Manuel Raventos Negra.—4.524.

VÍA INTERACTIVA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución por cesión global de Activo y Pasivo

El socio único Sociedad General de Cine, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—Representante del Administrador Único, Domingo Nieto Mendoza.—3.718. 2.ª 8-2-2005

VILLAGRELA, S. L.

Cédula de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2, de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 255/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iñaki García García, contra la empresa Villagrela, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado Villagrela, S. L., para hacer pago al ejecutante en la suma cantidad de 1.474,41 euros de principal, más otros 232,22 euros calculados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Avilés, 21 de enero de 2005.—La Secretaria judicial, Olga Peña García.—3.417.

VILLAGRELA, S. L.

Cédula de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 248/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos González Barroso, contra la empresa «Villagrela, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado Juan Carlos González Barroso para hacer pago al ejecutante en la suma cantidad de 6.572,96 euros de principal, más otros 1.035,24 euros calculados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Avilés a 20 de enero de 2005.—La Secretaria judicial, Olga Peña García.—3.419.

VIRTUAL LAND, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los socios de «Virtual Land, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 2005, a las once horas, en el domicilio social sito en 28100 Alcobendas (Madrid), calle Padilla, 10.

Orden del día

Primero.—Resolución del asunto relativo a la opción de compra de las participaciones sociales de don Javier Sánchez Hernández y doña Francisca Casado Isidro.

Segundo.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Alcobendas (Madrid), 7 de febrero de 2005.—El Administrador único, Pedro Javier Garrido Cotanilla.—4.544.